REPUBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: AUTORIZASE PERMISO ADMINISTRATIVO CON GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 05.02.2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Permiso Administrativo de fecha 04 de Febrero del 2016 **DECRETO ALCALDICIO: Nº 1635**

Autoriza Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al Sr. Carlos Rojas Jiménez, C.I. 5, Técnico Paramédico del Centro de Salud Familiar Monte Patria, para que haga uso de 02 días de permiso a contar del 08 de Febrero del 2016 y hasta el 09 de Febrero del 2016, por tener que realizar trámites personales fuera de la comuna.

ALCALI

urre Cerda

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.

Betty Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL

FCR/lsar

SECRETARIO

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Encargado de Remuneraciones y Personal.
- Interesado.